



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00013611- -NEU-DESP#SDTA - PROGRAMAS PROVINCIAL ASISTENCIALES
A LA COMUNIDAD - JULIO 2022 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00013611- -NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Expediente Físico N° 8900-007592/2022 y el Expediente Físico N° 8900-007592/2022 Alcance 00007/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, modificada por el Decreto 0002/19, que fue sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, establece las funciones y competencias de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que entre ellas establecen políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento entre otras;

Que en virtud de lo expuesto ha quedado bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente el manejo del Programa de Asistencia a la Comunidad a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoria de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que se gestiona un aporte para el período Julio de 2022 por la suma total de pesos treinta y cinco millones novecientos cuatro mil quinientos con 00/100 (\$35.904.500,00) a fin de dar cumplimiento al pago del Programa mencionado;

Que contando con crédito presupuestario, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y conforme lo ut-supra, es necesario aprobar los citados fondos para dar cumplimiento a la presente;

Que el presente se encuadra dentro de lo establecido por el artículo 26 la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, dando cumplimiento a lo establecido por la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, por la suma total de pesos treinta y cinco millones novecientos cuatro mil quinientos con 00/100 (\$35.904.500,00) correspondiente al mes de julio de 2022.

Artículo 2º: FACÚLTASE al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a aprobar la totalidad de los pagos originados en el cumplimiento de la presente Norma.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 048 – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD

JUR	SA	UO	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	MONTO
01	TA	01	03	02	00	05	01	04	409	1111	\$35.512.000,00.-

Asistencia Social a la Comunidad

PRG 070 - PROGRAMA DE INCENTIVO PRODUCTIVO RURAL A MUJERES DEL INTERIOR PROVINCIAL

JUR	SA	UO	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	MONTO
01	TA	01	03	02	00	05	01	04	409	1111	\$392.500,00.-

Asistencia Social a la Comunidad

Artículo 4º: TRANSFIÉRANSE mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N°176/5 denominada Programas Sociales del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia; los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, hasta la suma establecida en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.